

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Declaración de pertenencia)
Demandante	MARTHA AMANDA ZAPATA FONNEGRA Y ANA MARIA AGUDELO LONDOÑO
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001 40 03 028 2021 00171 00
Instancia	Primera
Providencia	Requerimiento previo

Presenta demanda VERBAL (Declaración de Pertenencia) las señoras MARTHA AMANDA ZAPATA FONNEGRA Y ANA MARIA AGUDELO LONDOÑO por conducto de apoderado judicial, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS.

Previo al estudio admisibilidad de la misma, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días, aclare e informe lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Pretenden las demandantes adquirir por el modo de la prescripción adquisitiva los inmuebles ubicados en las direcciones Calle57 DD N° 23-181 y Calle 57 DD N° 23 – 183 apartamentos 202 y 302, los cuales se identifican con los folios de matrícula, a saber:

- CALLE 57DD 23-183 EDIFICIO "ZAPATA FONNEGRA" P.H. TERCER PISO APARTAMENTO 302 folio de matrícula 01N-5375714
- CALLE 57DD #23-183 EDIFICIO "ZAPATA FONNEGRA" P.H. SEGUNDO PISO APARTAMENTO 202 folio de matrícula 01N-5375713
- CALLE 527DD #23-181 EDIFICIO "ZAPATA FONNEGRA" P.H. PRIMER PISO APARTAMENTO folio de matrícula 01N-5375712

Observándose de los certificados de tradición y libertad mencionados y que fueron aportados con la demandan que dichos bienes son de titularidad de las demandantes, los dos primeros de la señora ZAPATA FONNEGRA y el tercero de la señora AGUDELO LONDOÑO, por tal razón deberá explicar el profesional del derecho que representa a las demandantes para que pretende iniciar la presente acción si ellas ostentan el dominio de uno y otro inmueble.

2. Allegará documento idóneo (Certificado de avalúo catastral) mediante el cual se pueda constatar el avalúo actualizado de cada uno de los inmuebles objeto de la demanda, lo anterior a efectos de poder determinar la competencia y el procedimiento a la que debe someterse el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4aed447b779110aa065234ae8824170950ad9b8152bf05fa340f3d6da4e6abf**
Documento generado en 24/02/2021 11:33:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>